DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13455
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER11750

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: Gloria Serrato**
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	24/07/2019	**HORA:**	9:00am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 71 A No 20A-07 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1:91577 Y1:94308				
BARRIO CATASTRAL:	Villas del progreso	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	5m²				
UPZ:	67- Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	4				
LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0028ADRJ	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA:	120m2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-34420				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por construcciones: mantenimiento y operación de edificaciones

6. ANTECEDENTES

El predio al cual se hizo la inspección visual (ver Imagen 1), se localiza en el barrio Villas del progreso que fue legalizado mediante resolución 420 de 1998 y se encuentra en la UPZ 67- Lucero de la localidad Ciudad Bolívar.

De acuerdo con la Resolución 0751 de 2018 de la Secretaria Distrital de Planeación, por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2003), el predio objeto de inspección visual presenta categorización media de amenaza por movimientos en masa, lo cual no genera restricción al uso del suelo.

7. LOCALIZACIÓN

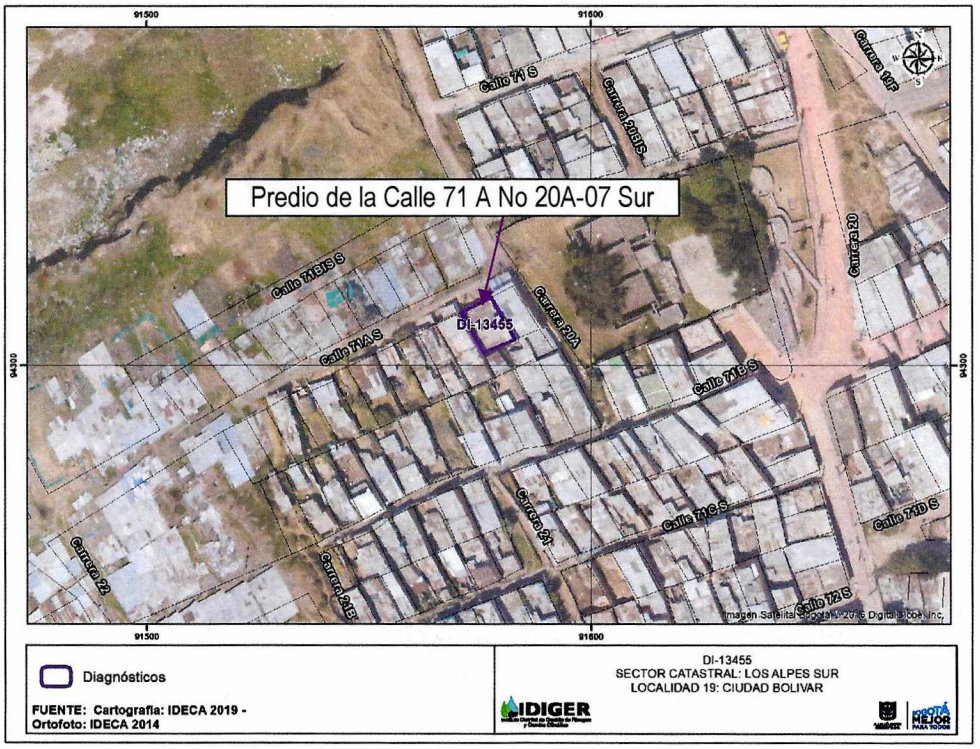

Imagen 1. Vivienda inspeccionada en la Calle 71 A No 20A-07 Sur de la localidad Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCION

En atención al radicado 2019ER11750 se realizó la inspección visual en el predio de la Calle 71 A No 20A-07 Sur, barrio Villas del progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, en compañía de la señora Gloria Serrato. Las viviendas del sector se encuentran ubicadas en la parte alta de una ladera con pendiente alta en la cual no se identifican procesos de movimiento en masa activos que generen algún tipo de amenaza, dadas las condiciones topográficas del sector fueron acomodadas al terreno de forma escalonada mediante la implementación de taludes de corte y relleno. En el sector se emplazan viviendas de un (1) nivel construidas en mampostería simple y parcialmente confinada, el acceso a estas se realiza mediante vías peatonales en escaleras las cuales cuentan con cunetas laterales para el manejo de las aguas de escorrentía superficial. (Fotografía 1)

En el predio de la referencia se emplaza una vivienda, de un nivel y un sótano, construida en mampostería parcialmente confinada con cubierta en liviana en tejas de zinc soportado por un entramado en madera que descansa sobre los muros perimetrales. (Fotografía 2)

En la inspección visual realizada, se identifica daños en el interior de la vivienda consistentes en humedades especialmente en la cocina, baño y sótano relacionados con deficiencias constructivas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Adicionalmente, en el centro de la vivienda, los muros divisorios del baño soportan el tanque para el almacenamiento del agua, donde se evidencian algunas fisuras con aberturas de 2mm aproximadamente y una longitud cercana a los 30 cm, que no comprometen la estabilidad de los mismos. (Fotografías 3-6)

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas y falta de mantenimiento de la edificación.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

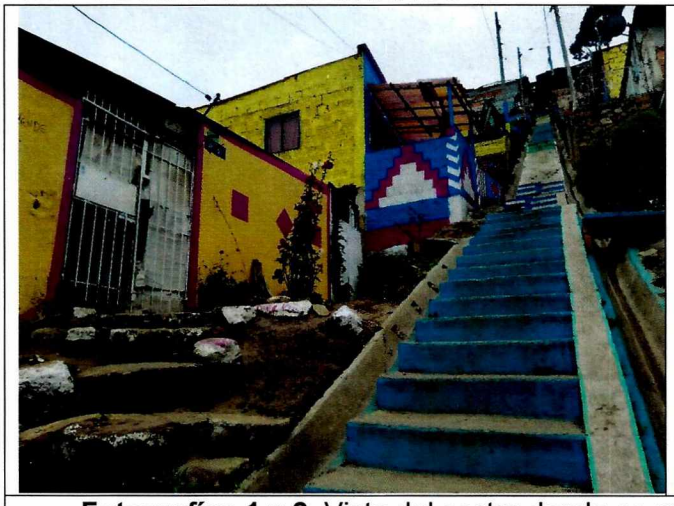

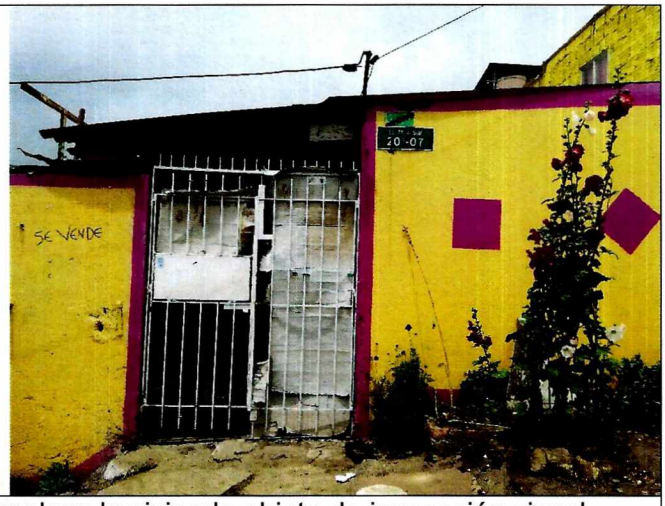

Fotografías 1 y 2. Vista del sector donde se emplaza la vivienda objeto de inspección visual





Fotografías 3 y 4. Vista de las humedades presentes en el primer nivel y en el sótano.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS





Fotografías 5 y 6. Vista de las humedades en el baño y la cocina de la edificación.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN/ COORDENADAS	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 71 A No 20A-07 Sur	Gloria Serrato	Edificacion	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento de los daños identificados en el predio de la Calle 71 A No 20A-07 Sur, el barrio Villas de progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada del predio en el predio de la Calle 71 A No 20A-07 Sur, el barrio Villas de progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar el día 24 de julio del 2019.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio Calle 71 A No 20A-07 Sur, el barrio Villas de progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados. Es posible que ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, se presenten daños de consideración, lo cual no es posible aseverar con base en la inspección visual.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en predio de la Calle 71 A No 20A-07 Sur, el barrio Villas de progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o reparación de los elementos que presentan daños, con el apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos y/o licencias si es pertinente.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada Calle 71 A No 20A-07 Sur, el barrio Villas de progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar una revisión de las redes internas de agua potable y aguas servidas, para descartar daños o fugas que se puedan asociar a las humedades evidenciadas en la vivienda.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a hacer el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchán F. Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS